

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 29 ABR. 2026

VISTO: los objetivos estratégicos de esta Secretaría de Estado, orientados a la priorización de la mejora de acceso a mercados en función de criterios geográficos;-----

CONSIDERANDO: I) que se considera de especial relevancia la realización de una misión oficial a la República de Guatemala y a la República de El Salvador, a efectos de profundizar las gestiones comerciales bilaterales, consolidar los vínculos institucionales y explorar nuevas oportunidades de inserción en dichos mercados.;-----

II) que por los temas a ser tratados se entiende pertinente la participación del señor Director General de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ricardo Baluga;-----

III) que por razones de traslados y horarios de las reuniones, el señor Director General de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Ricardo Baluga, deberá partir de la ciudad de Montevideo el día 03 de mayo de 2026, arribando a Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, el mismo día, desde donde partirá el día 06 de mayo de 2026 a la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, adonde arribará el mismo día, y de la cual emprenderá su regreso hacia la ciudad de Montevideo el día 09 de mayo de 2026, arribando el mismo día;-----

IV) que el señor Director General de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Ricardo Baluga, deberá pernoctar en Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, los días 3, 4 y 5 de mayo de 2026, siendo que también deberá pernoctar en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, los días 6, 7 y 8 de mayo de 2026;-----

V) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas para Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, asciende a U\$S 229,00 (dólares estadounidenses doscientos veintinueve con 00/100);-----

VI) que siendo el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas para la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, de U\$S 235,00 (dólares estadounidenses doscientos treinta y cinco con 00/100), corresponde que sea abatido en un 60% de acuerdo al Decreto N°56/002 de 19 de febrero de 2002, en virtud de que el señor Director General de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Ricardo Baluga, no pernoctará en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, el día 9 de mayo, ascendiendo por lo tanto a la suma de U\$S 94,00 (dólares estadounidenses noventa y cuatro con 00/100);-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nro. 15.809 de 08 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nro. 401/991 de 05 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/992 de 03 de abril de 1992; Decreto Nro. 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nro. 07/009 de 02 de enero de 2009; Decreto Nro. 108/015 de 07 de abril de 2015; Decreto Nro. 206/016 de 04 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 421/020 de 1° de

abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 216/021, de 3 de noviembre de 2021; -----

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
(en ejercicio de atribuciones delegadas)**

**RESUELVE:**

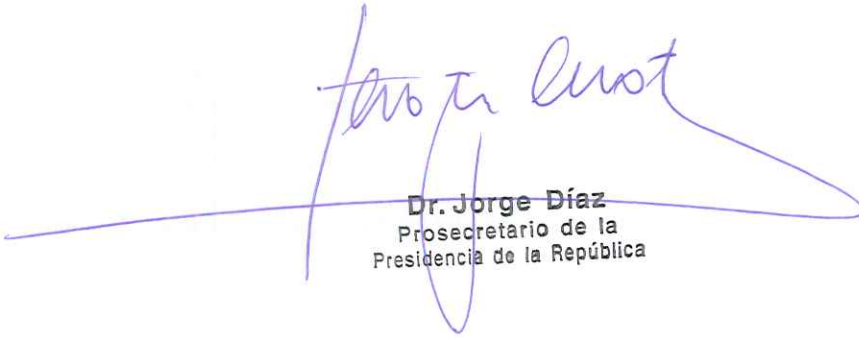
1º- Desígnase en Misión Oficial al señor Director General de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ricardo Baluga, entre los días 3 y 9 de mayo de 2026, a efectos de profundizar las gestiones comerciales bilaterales, consolidar los vínculos institucionales y explorar nuevas oportunidades de inserción en la República de Guatemala y en la República de El Salvador.-----

2º - El viático correspondiente al señor Embajador Ricardo Baluga por tres (3) días (3, 4 y 5 de mayo de 2026), en Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, por un importe diario de U\$S 229,00 (dólares estadounidenses doscientos veintinueve con 00/100), por tres (3) días (6, 7 y 8 de mayo de 2026) en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, por un importe diario de U\$S 235,00 (dólares estadounidenses doscientos treinta y cinco con 00/100), y por un (1) día (9 de mayo de 2026) en la última ciudad, por un importe diario de U\$S 94,00 (dólares estadounidenses noventa y cuatro con 00/100), se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º - El precio del pasaje correspondiente al señor Embajador Ricardo Baluga por el trayecto Montevideo / Ciudad de Guatemala / San Salvador / Montevideo resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 1788,00 (dólares estadounidenses mil setecientos ochenta y ocho con 00/100) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º - Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que refiere el art. 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

  
**Dr. Jorge Díaz**  
Prosecretario de la  
Presidencia de la República